EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por NESTOR NABONAZAR DURANGO PADILLA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. Radicado No. 08-001-31-05-001-2020-00059-01 **RADICADO INTERNO 71510**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"… *Barranquilla, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)*

RESUELVE:

1. MODIFICAR la sentencia preferida el 28 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de ADICIONAR el numeral tres y cuarto de la parte resolutiva, en el sentido que se ordena el traslado de todos los valores depositados en la cuenta de ahorro individual, rendimientos, gastos de administración, junto al porcentaje destinado a constituir el fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados, acompañada de la respectiva entrega del archivo y el detalle de los aportes realizados durante la permanencia del régimen de ahorro individual con solidaridad por parte del demandante.
2. Confirmar la sentencia apelada en todo lo demás.
3. Costas en esta instancia, a cargo de la demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION S.A., administradora de fondo de pensiones y cesantías PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. pensiones y cesantías, la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad, envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA…"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Siete (07) de Junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC